

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

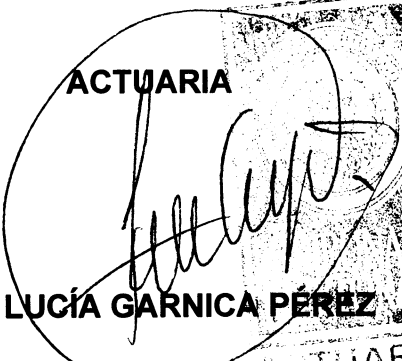
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-231/2024

**PROMOVENTE: RICARDO ISLAS
SALINAS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA Y OTRA.**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **siete de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha seis de mayo del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **catorce horas con tres minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. - - - -

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ
ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a seis de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: Escrito signado por la Secretaria de ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, remitido por correo electrónico de oficialía de partes de este Tribunal, en la fecha en que se actúa, por medio del cual remite informe circunstanciado, constante de diez fojas y anexos, consistentes en:

1. Expediente TEEH-JDC-056-2024, constante de ciento veintiún fojas.
2. Documentales, pertenecientes al expediente CNHJ-HGO-307/2024, constantes de sesenta y ocho fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a Grecia Arlette Velázquez Álvarez, en su calidad de Secretaria de ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, remitiendo las documentales de cuenta, con las cuales rinde informe circunstanciado.

No obstante a lo anterior, se advierte que no remite el trámite de ley previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, motivo por el que, se requiere, para que en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal cédula que fije en los estrados de sus instalaciones haciendo del conocimiento de los terceros interesados, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga y remita la cédula de retiro correspondiente.

Lo anterior, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, salvo prueba en contrario.

TERCERO. Gírese atento oficio a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, para los efectos señalados en el punto **SEGUNDO** del presente proveído.

CUARTO. Notifíquese. Como en derecho corresponda.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y da fe.

